

cuarenta y seis puentes setenta centinos y cop
imp. de la igual por ingenio.
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad
dada en su ayuntamiento cumplimiento al oficio de
la Administración de Propiedad y el Ayuntamiento de
la Provincia fecha 20 de junio último nº 5770
disponiendo que según determinó la disposición
cuarta de los transitorios del Reglamento del 16
de dicho junio para la aplicación de la Ley en
cuanto a los impuestos especiales de consumo co-
bre los aguardientes, alcohol y vino de base
del encalabrante vigente del impuesto de
Consumo de esta. Cifra la suma de quinien-
tas cuarenta y seis puentes setenta y dos
centinos, que representa la cantidad venale
de a dichos especies es el referido encalabrante

to
Dada lectura al oficio del Sr. Delegado de Provin-
cia de la Provincia fecha 8 del actual nº 785
encargando el muy exacto cumplimiento de la
Ley y Reglamento relativos a los cuarenta y seis
impuestos especiales de Consumo sobre los agu-
ardientes, alcohol y vino de base del 20 de junio último
la Corporación por unanimidad por unanimi-
dad acordada en cumplimiento de todas y partes
por el Sr. Alcalde Presidente y manifiesto a la Corpora-
ción que el pueblo que constituye el pago de multa
municipal, había en este Ayuntamiento una agotada por
completo, y en consecuencia no han ocurrido la
adquisición de algunos pliegos de dicho Estado copel
que pueden hacer efectivo los multos que sin
poner por el Ayuntamiento a los inspectores de los con-
cejos y ordenanzas municipales. El Ayuntamiento en vista
de lo acordado por unanimidad facultó al Sr. Alcal-
de Presidente para que adquiere de la Adminis-
tración de Contribuciones y Rentas de la Provincia

